

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2016-01534

Del informe de visita social allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Tener por agregado a los autos la valoración de apoyo realizada por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial protección Constitucional de esta ciudad y de la misma córrase traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Requerir a la guardadora principal ASTRID PATARROLLO LAITON, para en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de las sanciones legales prescritas, en el art. 44 del Código General del proceso, presente informe sobre el estado actual de GIVER ANDRES LAITON LAITON, enlistando con preferencia la voluntad de él, las personas que serán designadas para prestar apoyo a los actos jurídicos, así mismo, paraque establezca el tipo o clase de apoyo(s) que se pretenden para la realización del acto(s)jurídico(s) que demanda y su duración [en caso de ser procedente], así mismo aporte copia actualizada de la historia clínica y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, de la mencionada, dispuesto por auto del 29 de junio de 2023 Notificar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez